
 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	FORMATO	Código: F-DD-PGJ-206
	CONTRATO DE INGRESOS DE APOYO O PATROCINIO ACTIVIDADES CULTURALES	Fecha: 24/07/2023
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión 001
		Página 1 de 3


CONTRATO DE INGRESOS DE APOYO Y/O PATROCINIO Nro. 001 de 2023

OBJETO:	VINCULACION A LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DE ARMENIA 134 AÑOS, MEDIANTE DOS PRESENTACIONES ADICIONALES EN LA ACTIVIDAD CULTURAL "RUMBA CUYABRA" DE LOS ARTISTAS ANDY RIVERA Y GRUPO NICHE
ENTIDAD APOYADA	CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	DIANA MARIA GIRALDO
CARGO:	DIRECTORA
C.C:	41.921.290
CONTRATISTA:	STOREND S.A.S
NIT	900756873-2
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA SANCHEZ RIOS
C.C	30.236.365
TIPO DE APOORTE	ESPECIE X EFECTIVO
VALOR DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE SU FIRMA AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **DIANA MARIA GIRALDO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, identificada con la C.C. 41.921.290, en calidad de Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entidad con Nit. Nro. 890.000.957-2, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios, para los efectos del presente **CONVENIO DE INGRESO APOYO Y/O PATROCINIO** de una parte, y de la otra, **CAROLINA SANCHEZ RIOS** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 30.236.365 quien en su calidad de representante legal de la sociedad **STOREND S.A.S** quien se identifica con NIT 900756873-2, quien en adelante se denominará **PERSONA Y/O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA**, hemos decidido celebrar el presente compromiso de apoyo y/o patrocinio, plasmando nuestro acuerdo de voluntades, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, es un establecimiento público descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Concejo Municipal a través de Acuerdo No. 08 de 1979, modificado por el acuerdo No.004 de 1989, el Decreto 099 de 1998 y el Decreto No. 089 de 2004, dotada de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas; así como la promoción a nivel nacional e internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con la ley, las reglamentaciones establecidas, sus estatutos y el plan seccional de desarrollo turístico que se adopte. 2) Que de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia tiene a su cargo la programación, montaje y ejecución de las Fiestas de Armenia en sus 134 años. 3) Que con el propósito de garantizar la realización de los eventos de alta calidad, se hace necesario garantizar el ingreso de recursos por parte de personas naturales o jurídicas que estén interesadas en patrocinar y realizar actividades en la Ciudad de Armenia y/o en el marco de las Fiestas de Armenia 134 años. 4) El presente compromiso de apoyo o patrocinio se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: VINCULACION A LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DE ARMENIA 134 AÑOS, MEDIANTE DOS PRESENTACIONES ADICIONALES EN LA ACTIVIDAD CULTURAL "RUMBA CUYABRA" DE LOS ARTISTAS ANDY RIVERA Y GRUPO NICHE. SEGUNDA. VALOR DEL APOORTE DEL COMPROMISO DE APOYO Y/O PATROCINIO:** El presente contrato no tiene valor monetario, como quiera que tendrá un aporte en especie estimado en **Trescientos Cincuenta**

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	FORMATO CONTRATO DE INGRESOS DE APOYO O PATROCINIO ACTIVIDADES CULTURALES	Código: F-DD-PGJ-206
		Fecha: 24/07/2023
		Versión 001
	GESTIÓN JURÍDICA	Página 2 de 3

Millones de Pesos (\$350.000.000) Mcte en favor de LA CORPORACIÓN por parte de EL APORTANTE Y/O PATROCINADOR. **TERCERA. FORMA PAGO:** De conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente **CONVENIO DE INGRESO APOYO Y/O PATROCINIO**, al ser un aporte en especie será realizado por EL APORTANTE el día 14 de octubre de 2023 según las obligaciones de las partes. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** 1. Facilitar el espacio y permiso en el mismo lugar donde se llevará a cabo el evento **RUMBA CUYABRA**, o donde la Corporación lo indique, para la realización de las **PRESENTACIONES** de dos (2) **DE ARTISTAS RECONOCIDOS**, el día 14 de octubre de 2023, en el horario permitido de acuerdo a la programación del evento "**RUMBA CUYABRA**" 2. Realizar promoción del evento **RUMBA CUYABRA** en los medios de comunicación utilizados por la Corporación de Cultura y Turismo como son: (Twitter: **@CORPOCULTURISMO**, Facebook: Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, Youtube: Armenia Cultura Turismo, página Web: <https://corpocultura.gov.co/>) 3. Incluir la información de los artistas en la programación oficial del evento **RUMBA CUYABRA** en el marco de las Fiestas de Armenia 134 años. 4. Autorizar al **aportante** el aprovechamiento de las ventas dentro del espacio facilitado para las presentaciones. **b) OBLIGACIONES DE LA PERSONA Y/O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA:** 1. Pagar el aporte en especie fijado como valor del compromiso de apoyo y/o patrocinio,, garantizando y realizando bajo su propia autonomía durante el evento **RUMBA CUYABRA**, la presentación de los siguientes artistas: **ANDY RIVERA Y GRUPO NICHE**, el día 14 de octubre de 2023 2. Apoyar en la realización del aseo antes, durante y después del evento. **Nota:** en caso de no ser posible la presentación de los artistas antes mencionados, por fuerza mayor o caso fortuito, se debe garantizar la presentación de otros de iguales características y trayectoria. 3. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad los requerimientos técnicos, humanos y logísticos para la producción que garantice la presentación de los artistas en el evento "**RUMBA CUYABRA**" con el fin de dar cumplimiento al objeto del compromiso de apoyo y/o patrocinio. **PARÁGRAFO:** Será bajo autonomía de la **PERSONA Y/O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA** el cobro de ingreso o boletería a zona VIP y palcos al sitio del evento, cumpliendo las normas establecidas para tales efectos y los requisitos por las autoridades competentes. En razón de lo anterior LA CORPORACIÓN **no** es responsable por el cobro y el cumplimiento de tales requisitos 5. entregar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia 25 palcos 6. Suministrar los requerimientos técnicos, humanos y logísticos de los artistas adicionales (**ANDY RIVERA Y GRUPO NICHE**) requerida para el día 14 de octubre de 2023 con el fin de realizar las presentaciones artísticas en el evento "**RUMBA CUYABRA**" en el sitio donde indique la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. 7. LA **PERSONA Y/O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA** se compromete a realizar mercadeo y consecución de aportantes y patrocinadores para el evento **PRESENTACIÓN DE ARTISTAS (ANDY RIVERA Y GRUPO NICHE)**, en el marco del evento **RUMBA CUYABRA**. 8. Presentar ante la CORPORACIÓN para su aprobación, la publicidad, mercadeo e imagen que realice del evento, teniendo en cuenta que se desarrolla en el marco de las Fiestas aniversarias de Armenia 134 AÑOS. 9. Hacer devolución del espacio cedido en uso para la realización de las **PRESENTACIONES DE LOS ARTISTAS (ANDY RIVERA Y GRUPO NICHE)**, en el marco de la **RUMABA CUYABRA** el día 14 de octubre de 2023 en las mismas condiciones en que fue recibido, situación que será verificada por el supervisor del compromiso de apoyo y/o Patrocinio. **QUINTA: PÓLIZAS:** la persona o empresa, se compromete a suscribir las siguientes pólizas que garanticen el cumplimiento del **CONVENIO DE INGRESO APOYO Y/O PATROCINIO:** **A. Cumplimiento** por el 10% del sobre el valor del aporte en especie, o en una cifra que no podrá ser menor a 50 millones de pesos. **B. Calidad del servicio** por el 10% del valor del aporte en especie **C. Responsabilidad civil extracontractual**, por valor de 200 S.M.M.L.V por el término de ejecución del compromiso de apoyo y/o patrocinio y **4 meses más. D. De pago de salarios y prestaciones sociales** por el quince por ciento (15%) del valor del compromiso de apoyo y/o Patrocinio por su duración y tres años más. **SEXTA:** La supervisión estará a cargo de **AMANDA DEL PILAR DAZA BURGOS** profesional universitario de tesorería por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** LA PERSONA

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	FORMATO	Código: F-DD-PGJ-206
	CONTRATO DE INGRESOS DE APOYO O PATROCINIO ACTIVIDADES CULTURALES	Fecha: 24/07/2023
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión 001
		Página 3 de 3

Y/O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de tipo constitucional y legal. **PARAGRAFO: PERSONA Y/O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA** bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República y demás entes de control de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993. Así mismo manifiesta que los recursos de aporte en especie no provienen del lavado de activos y la vinculación o la financiación del terrorismo Art.3234 y 3435 del código penal. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales será el Municipio de Armenia. **NOVENA. RELACION LABORAL:** El presente acuerdo no genera relación laboral alguna ni genera prestaciones sociales a favor de **LA PERSONA Y/O EMPRESA QUE APOYA O PATROCINA**, ni sus empleados o contratistas. **DECIMA: CESION. EL APORTANTE** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Este compromiso de apoyo y/o patrocinio se perfeccionará con su suscripción. **DECIMA SEGUNDA. LEGISLACION APLICABLE:** A este acuerdo le serán aplicables los principios de la función administrativa, el decreto 089 de 2004, así como las normas aplicables en materia Civil y Comercial. **DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL ACUERDO:** Forman parte integral de este acuerdo la cédula de ciudadanía, el RUT de LA persona o empresa que apoya y/o patrocina, los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de éste y su representante legal, la póliza que ampare la actividad y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. En constancia se firma en Armenia – Quindío, a los treinta y un (29) días del mes de agosto de 2023.


DIANA MARIA GIRALDO
 Directora
 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Carolina Sanchez Rios
CAROLINA SANCHEZ RIOS
 Representante Legal
PERSONA O EMPRESA QUE APOYA Y/O PATROCINA

Elaboró y Proyecto: Luisa Fernanda Londoño Hernández  Abogada Contratista
 Aprobó: Diana María Giraldo